



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planeación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

Fecha de Realización: 11/05/2024		Constancia de Registro No. 20240522	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"Chía, Educada, Cultural Y Segura" 2020 - 2023		Sector Cultura
Programa	16. Consolidación del tejido artístico y cultural	Meta Resultado	35. Desarrollar las actividades del Plan Decenal de Cultura en el 90% durante el cuatrienio.
Código BPIN	2020251750020	Nombre del Proyecto	Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía
Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023			
Meta Producto		Indicador de Producto	Vigencia 2024
82. DESARROLLAR ANUALMENTE OCHO (8) PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA FOMENTAR LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DE MANERA PRESENCIAL Y /O VIRTUAL, EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO.		Programado	Ejecutado
		8	0
			\$ 134.540.000,00
Producto MGA		Nombre rubro CCPET	
3301126 - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
		\$ 14.000.000,00	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA			
Fuente	Nombre de Fuente	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado
1101 LIBRE ASIGNACION		-\$ 127.000.000,00	\$ 14.000.000,00
Apropiación Inicial		\$ 937.409.346,00	
Acumulado solicitado a Banco Proyectos		\$ 195.028.000,00	
Total Ejecutado		\$ 209.028.000,00	
Saldo por Ejecutar		\$ 601.381.346,00	
% Ejecución		26%	
Descripción de las Actividades del Proyecto			
Código Actividad		202401000	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA			
Valor en Letras:	CATORCE MILLONES PESOS ML	Total	\$ 14.000.000,00

Revisó:
Diana Patricia Díaz Ovalle
Directora(a) Planeación del Desarrollo
Banco de Proyectos

Revisó:
Diana Patricia Díaz Ovalle
Directora(a) Planeación del Desarrollo

Aprobó:
Yaelin Ferrero Salinas
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Las cifras relacionadas, al CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31 Dic 2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Mayo de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>CLAUDIA PATRICIA BERNAL</u>
CARGO	<u>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL		
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:		
TIPO DE GASTO		
FUNCIONAMIENTO ☐		INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE	<u>SOCIAL Y PRODUCTIVO</u>
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR	<u>CULTURA</u>
	PROGRAMA	<u>CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO ARTÍSTICO Y CULTURAL</u>
	META	<u>82 DESARROLLAR ANUALMENTE OCHO (8) PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA FOMENTAR LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DE MANERA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL, EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO.</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO	<u>DESARROLLO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN CHÍA</u>
	CÓDIGO BPPIN	<u>2020251750020</u>
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.		

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
<u>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA</u>	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones:
	IDONEIDAD: Profesional en Medios Audiovisuales o Dirección y Producción Cine y TV o Maestro en Artes Audiovisuales o Profesional en Cine y Televisión. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado
	EXPERIENCIA: Experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de CUATRO (04) MESES de experiencia. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1. Prestar el servicio como instructor en el área de Audiovisuales de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.
2. Brindar apoyo con la elaboración del plan de estudios y talleres a desarrollar en el área de Audiovisuales de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.
3. Brindar apoyo con la planificación y organización del número de horas semanales de enseñanza, las cuales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato y deberán soportarse a través de planillas de asistencia de los estudiantes, material fotográfico o cualquier otro medio destinado para tal fin.
4. Brindar apoyo en la realización de actividades teórico-prácticas desde la literatura y para el desarrollo de habilidades en el área de Audiovisuales.
5. Coadyuvar con el seguimiento de aprendizaje a los estudiantes pertenecientes al área de Audiovisuales, con la finalidad de elaborar y desarrollar un plan de acción que mejore los niveles individuales y colectivos.
6. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura, que permita soportar la asistencia a las clases.
7. Proponer mecanismos que eviten la deserción de los estudiantes del área de Audiovisuales, tales como talleres didácticos, planes de mejoramiento y autoevaluaciones continuas, entre otras.
8. Brindar apoyo integral y asistir en la organización logística, operativa de eventos, festivales, concursos y encuentros relacionados con el área de Audiovisuales.



III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Una de las metas del Plan Decenal de Cultura, es dinamizar el Sistema Municipal de Cultura, por medio de estrategias de posicionamiento de la Escuela de Formación Artística y Cultural del Municipio, a través de la descentralización de los programas de formación artística hacia los sectores urbano y rural del Municipio. Se pretende crear un espacio de interacción, en el que los participantes construyan agendas comunes dirigidas a fortalecer el desarrollo cultural y artístico local, al igual que ofrecer un tipo específico de formación dirigida a los habitantes de la localidad, donde el énfasis sea en apreciación artística a manera de sensibilización, como parte de una estrategia de fomento a la producción artística y cultural. Así mismo, llenar los vacíos existentes, en lo relacionado con la oferta de espacios de formación para el fortalecimiento de las habilidades artísticas y culturales de niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas en condición de discapacidad con una dimensión integral atendiendo las necesidades de estos sectores.

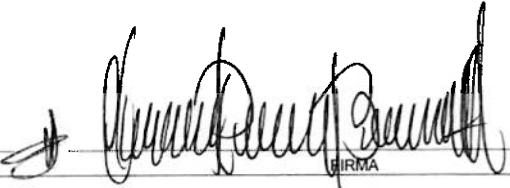
Con el proceso de enseñanza se pretende sensibilizar a los estudiantes hacia sus motivaciones más sentidas, hacia su más profundo sentido cultural a través de la formación en valores artísticos y culturales en todas sus manifestaciones, como lo es la música que tiene un componente educativo y un factor de identidad cultural para cada ser humano, dando la oportunidad a los niños, niñas, adolescentes y adultos de realizar el proceso de aprendizaje; el conocimiento debe servir para orientar los aprendizajes esperados, representando lo que los estudiantes deben ser capaces de saber, hacer y ser, al final del proceso formativo de cada actividad curricular. En esta línea, y para permitir una implementación exitosa, es importante que estén expresados como propósitos concretos, realistas y mensurables.

En aras de alcanzar los objetivos propuestos, así como la búsqueda de nuevos talentos, la ampliación de la cobertura y atender en forma eficiente y oportuna a las personas inscritas, se hace necesaria la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual del presente proceso, puesto que los objetivos que se pretenden robustecer a través de la presente contratación corresponden al fortalecimiento en la articulación de los componentes del sistema municipal de cultura, incrementar el acceso a la creación, formación, circulación e investigación de diversas practicas artísticas y culturales, incentivar la implementación de procesos participativos en los diferentes sectores, fortalecer los procesos de formación artística en la educación formal e informal y educación para el trabajo, fomentar el sentido de pertenencia de los habitantes del Municipio entre otros, los cuales tiene relación directa con el Plan Decenal de Cultura y el Plan de Desarrollo "Chía Educada Cultura y Segura 2020 – 2023" que a su vez contempla para el sector Cultura el programa de consolidación del tejido artístico y cultural a través del desarrollo de la formación artística que imparte la EFAC, a través de la formación para fomentar las prácticas artísticas y culturales de manera presencial y/o virtual en los sectores urbano y rural del municipio, así mismo para que de esta forma apoye con la formación y enseñanza de los estudiantes en el área de Audiovisuales, de acuerdo a los lineamientos definidos para los procesos de formación; adicional implementando las competencias adecuadas para un mayor impacto en la población beneficiaria del Municipio de Chía, es por ello que se justifica la contratación de un (1) profesional, el cual será el encargado de realizar la gestión a que haya lugar y seguimiento continuo, para el cumplimiento de la meta planteada en el Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, la finalidad de la presente contratación es la de garantizar el desarrollo y avance cultural que la Administración pretende realizar en el Municipio de Chía y permitir dar sostenibilidad a los logros obtenido en cobertura, impacto, articulación y dinamismo, así mismo, el fortalecimiento del Plan Decenal de Cultura y Plan de Desarrollo con el fin de atender en forma eficiente y oportuna a las personas inscritas en los diferentes programas especialmente en lo relacionado con el área de Audiovisuales, se requiere de la contratación de una persona con la idoneidad y experiencia aquí requerida.

Por esta razón se requiere contratar un (1) profesional que acredite la idoneidad y experiencia requerida, que brinde el apoyo en lo relacionado con la enseñanza en el área de Audiovisuales de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA	
NOMBRE	SIRMA

EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones: IDONEIDAD: Profesional en Medios Audiovisuales o Dirección y Producción Cine y TV o Maestro en Artes Audiovisuales o Profesional en Cine y Televisión. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado EXPERIENCIA: Experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de CUATRO (04) MESES de experiencia. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1. Prestar el servicio como instructor en el área de Audiovisuales de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC. 2. Brindar apoyo con la elaboración del plan de estudios y talleres a desarrollar en el área de Audiovisuales de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC. 3. Brindar apoyo con la planificación y organización del número de horas semanales de enseñanza, las cuales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato y deberán soportarse a través de planillas de asistencia de los estudiantes, material fotográfico o cualquier otro medio destinado para tal fin. 4. Brindar apoyo en la realización de actividades teórico-prácticas desde la literatura y para el desarrollo de habilidades en el área de Audiovisuales. 5. Coadyuvar con el seguimiento de aprendizaje a los estudiantes pertenecientes al área de Audiovisuales, con la finalidad de elaborar y desarrollar un plan de acción que mejore los niveles individuales y colectivos. 6. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura, que permita soportar la asistencia a las clases. 7. Proponer mecanismos que eviten la deserción de los estudiantes del área de Audiovisuales, tales como talleres didácticos, planes de mejoramiento y autoevaluaciones continuas, entre otras. 8. Brindar apoyo integral y asistir en la organización logística, operativa de eventos, festivales, concursos y encuentros relacionados con el área de Audiovisuales.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Mayo de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría De Desarrollo Social Dirección De Cultura
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general, esta misma carta le da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, se encuentra como fin del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural, de igual forma promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política.

De igual forma, en el artículo 71 de la Constitución Política, establece que *“la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”*.

Ahora bien, para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Así mismo, en el marco de las funciones y competencias que le señala la Ley 397 de 1997 *Ley General de Cultura* modificada por la Ley 1185 de 2008, la Dirección de Cultura adelanta acciones encaminadas a garantizar el derecho a participar en la vida cultural mediante la oferta de programas de formación artística y cultural con enfoque poblacional diferencial, programas de preservación del patrimonio material e inmaterial, programas de incentivos y liderazgo.

Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal No.055 de 2014, *“Por medio del cual se crea la escuela de formación artística y cultural del Municipio de Chía”*, con el propósito de *“... ampliar y fortalecer la práctica, el conocimiento y el disfrute de las artes en el Municipio como expresión cultural. Igualmente, la formalización de los programas de formación artística y cultural: busca impulsar nuevas prácticas musicales, escénicas, literarias, plásticas, etc dirigida a la población del Municipio de Chía, Cundinamarca”*; en el cual también se estableció la Estructura Pedagógica de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía, en su Artículo Sexto a saber:

“ARTICULO SEXTO. Programas de Formación. Los programas de las Escuelas de Formación Artística y Cultural de la Dirección de Cultura (o quién haga sus veces), estarán enmarcados entre otras en las siguientes áreas artísticas:

- Artes Plásticas y Visuales.
- Música.
- Danzas.
- Teatro.
- Literatura.
- Audiovisual.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 10

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio como instructor en el área de Audiovisuales de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.
2. Brindar apoyo con la elaboración del plan de estudios y talleres a desarrollar en el área de Audiovisuales de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.
3. Brindar apoyo con la planificación y organización del número de horas semanales de enseñanza, las cuales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato y deberán soportarse a través de planillas de asistencia de los estudiantes, material fotográfico o cualquier otro medio destinado para tal fin.
4. Brindar apoyo en la realización de actividades teórico-prácticas desde la literatura y para el desarrollo de habilidades en el área de Audiovisuales.
5. Coadyuvar con el seguimiento de aprendizaje a los estudiantes pertenecientes al área de Audiovisuales, con la finalidad de elaborar y desarrollar un plan de acción que mejore los niveles individuales y colectivos.
6. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura, que permita soportar la asistencia a las clases.
7. Proponer mecanismos que eviten la deserción de los estudiantes del área de Audiovisuales, tales como talleres didácticos, planes de mejoramiento y autoevaluaciones continuas, entre otras.
8. Brindar apoyo integral y asistir en la organización logística, operativa de eventos, festivales, concursos y encuentros relacionados con el área de Audiovisuales.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

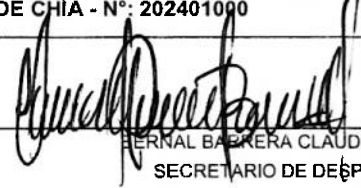
2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en la Dirección de Cultura en la Escuela de Formación Artística y Cultural-EFAC del Municipio de Chía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES contados a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA										
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE CULTURA					FECHA	DD	MM	AÑO		
							15	03	2024		
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR										2024001299	
GASTOS DE INVERSIÓN										TIPO DE SOLICITUD	
										INICIAL	
										ADICIÓN (*)	
	Rubro	Descripción								Valor	
RUBRO CCPET	2304	Sector: Cultura									
RUBRO CCPET	230416	Programa: Consolidación del tejido artístico y cultural									
RUBRO CCPET	2304163301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos									
RUBRO CCPET	23041633012020251750020	Proyecto: Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía									
RUBRO CCPET	23041633012020251750020126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural									
RUBRO CCPET	230416330120202517500201262.3.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales								14,000,000.00	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN								14,000,000.00	
CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural									
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										14,000,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202401000										
AUTORIZADO POR:											
 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL						 BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA SECRETARIO DE DESPACHO E					

Proyectó y Revisó CLAVIJO TORRES LILIANA MARIA
Revisó RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE
Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

SECRETARIO DE DESPACHO E

Número: 2024000967

14/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2304	Sector: Cultura	
RUBRO CCPET	230416	Programa: Consolidación del tejido artístico y cultural	
RUBRO CCPET	2304163301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	
RUBRO CCPET	23041633012020251750020	Proyecto: Desarrollo de la formación artística y cultural en Chía	
RUBRO CCPET	23041633012020251750020126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	
RUBRO CCPET	230416330120202517500201262.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	14,000,000.00
CPC	92911	Servicios de educación artística y cultural	14,000,000.00
Total Disponibilidad:			14,000,000.00

mero(s) Banco de Proyectos: 20240522

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Son:

Dependencia

Responsable

CATORCE MILLONES DE PESOS M/C

DIRECCION DE CULTURA

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró

Modificó

Imprimió

GOMEZ DEVIA HECTOR

GOMEZ DEVIA HECTOR

GOMEZ DEVIA HECTOR

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	1 de 2

Chía, mayo de 2024

Señor(a)
VALENTINA SANTAMARIA BERNAL
Teléfono 3143146396
Dirección: Av. 7 KM 14, Vereda Fusca
Chía

Asunto: Invitación a presentar oferta

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo(a) invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA
2. Actividades:

1. Prestar el servicio como instructor en el área de Audiovisuales de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.

2. Brindar apoyo con la elaboración del plan de estudios y talleres a desarrollar en el área de Audiovisuales de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.

3. Brindar apoyo con la planificación y organización del número de horas semanales de enseñanza, las cuales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato y deberán soportarse a través de planillas de asistencia de los estudiantes, material fotográfico o cualquier otro medio destinado para tal fin.

4. Brindar apoyo en la realización de actividades teórico-prácticas desde la literatura y para el desarrollo de habilidades en el área de Audiovisuales.

5. Coadyuvar con el seguimiento de aprendizaje a los estudiantes pertenecientes al área de Audiovisuales, con la finalidad de elaborar y desarrollar un plan de acción que mejore los niveles individuales y colectivos.

6. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura, que permita soportar la asistencia a las clases.

7. Proponer mecanismos que eviten la deserción de los estudiantes del área de Audiovisuales, tales como talleres didácticos, planes de mejoramiento y autoevaluaciones continuas, entre otras.

8. Brindar apoyo integral y asistir en la organización logística, operativa de eventos, festivales, concursos y encuentros relacionados con el área de Audiovisuales.
3. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la concertación con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Valor y forma de pago: El valor estimado para el presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.800.000)**, de los cuales el Municipio pagará el valor del contrato en **CUATRO (04) pagos mensuales** vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 3.200.000)**. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato

• Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda

• Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

• Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
	MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	PÁGINA	2 de 2

- Copia del RUT

5. **Garantías exigidas:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

6. **Contenido de la propuesta:**

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Profesional en Medios Audiovisuales o Dirección y Producción Cine y TV o Maestro en Artes Audiovisuales o Profesional en Cine y Televisión. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado del pregrado	Experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo de CUATRO (04) MESES de experiencia. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener fecha de inicio y terminación.

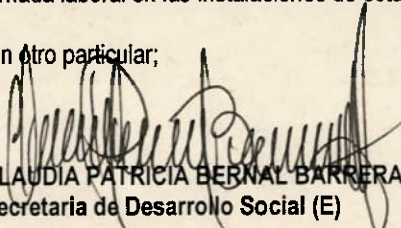
7. **Documentos que debe presentar con su propuesta para la suscripción del contrato:**

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de estudios
- Certificados de experiencia (prestación de servicios)
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia registro único tributario
- Fotocopia libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Pago de aportes al SSI, como cotizante independiente del último mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedentes judiciales (policía – vigente)
- Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores
- Certificado de deudores morosos REDAM
- Certificado médico pre -ocupacional de ingreso
- Certificación bancaria

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el mes de mayo de 2024, en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta Secretaría.

Sin otro particular;


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaría de Desarrollo Social (E)

Elaboró: Osvaldo Favio Henao – Técnico Administrativo – Dirección de Cultura

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PÁGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL ÁREA DE AUDIOVISUALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 12.800.000)

OFERENTE: VALENTINA SANTAMARIA BERNAL, C.C. 1072673899

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Profesional en Medios Audiovisuales, en Cine y Televisión, Dirección y Producción Cine y TV o Maestro en Artes Audiovisuales. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: Copia del diploma o acta de grado del pregrado	TÍTULO: Bachiller Académico INSTITUCIÓN: Colegio Nuevo Horizonte FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 de noviembre de 2016 TÍTULO: Profesional en Cine y Televisión INSTITUCIÓN: Corporación Universitaria UNITEC FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 de marzo de 2022
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Experiencia profesional relacionada con el objeto del presente proceso de mínimo CUATRO (04) MESES de experiencia. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener fecha de inicio y terminación.	Entidad que la expide: Alcaldía Municipal de Chía Objeto contractual 471-2023: Prestación de servicios profesionales en la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, como productor audiovisual, aportando el concepto editorial y las tareas de preproducción y producción de videos y spots institucionales que referencien la gestión de la Alcaldía Municipal de Chía y sus dependencias. Fecha de inicio: 22/03/2023 Fecha de terminación: 15/12/2023 Fecha de expedición: 26/12/2023 Tiempo de ejecución: 8 meses y 24 días TOTAL EXPERIENCIA VALIDADA: 8 meses y 24 días. Sí cumple

De la anterior verificación se determina que VALENTINA SANTAMARIA BERNAL cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida Capítulo I del Manual de Contratación del municipio de Chía, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en chía, en el mes de mayo del año 2024


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Proyectó: Osvaldo Favio Henao, Técnico Administrativo – Dirección de Cultura